



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES EN LA NUBE PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ACOMPAÑADA POR EL MTRD. HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL. DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SMART GOVERNMENT SOLUTIONS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HORACIO MIRANDA MIRANDA, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos



financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los "**TRATADOS INTERNACIONALES**" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**".
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo



0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Invitación restringida Número INFO/IR/11/2020 para la "Prestación de servicios de infraestructura de servidores en la nube para el centro de procesamiento de datos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" de fecha 16 de diciembre de 2020 y derivado de que el "INFO" no contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, fue declarado desierto dicho procedimiento de contratación, por lo que se procedió a formalizar esta Adjudicación Directa, la cual se sustenta en lo dispuesto en los artículos 4, fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 28 párrafo segundo, 31 fracción V, 33 fracción II, 35 y 38 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"*.

Dicha Adjudicación Directa a la empresa SMART GOVERNMENT SOLUTIONS.SA DE C.V., se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/999/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- I.12. Que la partida presupuestal 3171 denominada "**Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/1011/2020 de fecha 21 de diciembre



de 2020, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$717,453.20 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **"INFO"** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 46,759 de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario número 97 del Distrito Federal.
- II.2. Que el C. Horacio Miranda Miranda, acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme al testimonio de la Escritura Pública 46,759, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario número 97 del Distrito Federal y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es SGS1307221V8 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al **"INFO"**.
- II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre prestación de servicios de consultoría, desarrollo profesional, asesoría y asistencia técnica en la instrumentación y uso de tecnologías de la información y comunicaciones.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente



Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Av Del Parque 90, Col. Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4 Que vistas las declaraciones que anteceden, celebraran el presente contrato de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es el servicio de infraestructura requerido por el “INFO” para la implementación de los servicios de nube a fin de permitir la operación del sistema de misión crítica institucional y del Sitio Web Institucional en la nube de Internet, de conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico que es parte integrante del presente instrumento.

La ejecución del presente instrumento se realizará conforme a “entregables”, mismos que tendrán un periodo de validación para darlo por aceptado por el INFO de 5 días hábiles. En caso de haber una solicitud de corrección esta deberá ser atendida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en un periodo máximo de 2 días hábiles, en caso de no cumplirse se dará por no recibida.

A continuación, se muestra el listado de los entregables que deberá proporcionar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

No.	Descripción	Entregable	Plazo de Entrega
1	El prestador de servicios deberá entregar un documento de planeación del proyecto que contenga al menos las fases del proyecto, actividades, entregables y responsables para atender los requerimientos del proyecto.	Documento de planeación	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
2	El prestador de servicios deberá entregar a los administradores del contrato del INFO el plan de trabajo para atender el alcance del proyecto.	Plan de trabajo	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
3	El prestador de servicios deberá entregar carta membretada y firmada por el representante legal, de conocer y cumplir con los requerimientos normativos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para servicios de nube.	Cumplimiento	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
4	Memoria técnica de las configuraciones realizadas en la implementación de la infraestructura y configuraciones de nube	Memoria Técnica	A más tardar el 28 de diciembre de 2020
5	El prestador de servicios entregará por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida el material de la Transferencia de Conocimiento de usuario final en formato PDF.	Medio digital	A más tardar el 28 de diciembre de 2020
6	El prestador de servicios entregará por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida un listado de asistencia del personal del INFO a cada sesión, el cual debe contener al menos (Nombre, Correo, Cargo, Área de adscripción).	Lista de asistencia	A más tardar el 28 de diciembre de 2020



No.	Descripción	Entregable	Plazo de Entrega
7	El prestador de servicios deberá presentar el procedimiento para el levantamiento de reportes, el cual deberá incluir por lo menos, tiempos de atención y de solución (dependiendo del tipo de reporte levantado), horarios de atención y de solución, cuentas de correo, teléfonos locales, nombres de contactos y procedimiento de escalación de reportes.	Documento del Procedimiento	A más tardar el 28 de diciembre de 2020
8	Póliza de operación. Documento que ampara la garantía de operación de la solución de nube por 1 año.	Documento de póliza de operación	A más tardar el 28 de diciembre de 2020

Los productos y servicios objeto de este proyecto **deberán entregarse a más tardar el 28 de diciembre de 2020.**

SEGUNDA.- PRECIO

“**LAS PARTES**” convienen en que el monto del contrato por la prestación de los servicios sea por la cantidad de **\$673,246.03 (Seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis 03/100 M.N)** incluyendo el IVA que será cubierto con recursos presupuestales del “**INFO**”, previa exhibición de la factura que ampare el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

De acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Sistema	Tipo de Servicio	Región	Descripción	SMART GOVERNMENT SOLUTIONS S.A.P.I. DE C.V
Servidor de Aplicación Web 1	Máquina Virtual	East US 2	4 CPUs, 16 GB de RAM 7x24x365 días, SO Windows	\$ 78,998.75
	Almacenamiento / SO	East US 2	64 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 2,670.44
	Almacenamiento / Datos	East US 2	25 6 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 9,944.99
Servidor Base de Datos 1	Máquina Virtual / DB	East US 2	4 CPUs, 28 GB de RAM 7x24x365 días, SO Windows y SQL Server	\$ 175,628.56
	Almacenamiento / SO	East US 2	128 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 5,156.66
	Almacenamiento / DB	East US 2	512 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 19,153.31

Servidor de Aplicación Web 2	Máquina Virtual	East US 2	2 CPUs, 16 GB de RAM 7x24x365 días, SO Linux Ubuntu	\$ 26,482.55
	Almacenamiento / SO	East US 2	64 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 2,670.44
	Almacenamiento / Datos	East US 2	256 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 9,944.99
Seguridad Perimetral	Máquina Virtual / Seguridad Perimetral	East US 2	2 CPUs, 4 GB de RAM 7x24x365 días, SO Linux Ubuntu,	\$ 17,785.87
	Almacenamiento / SO	East US 2	128 GB, SSD Premium, Disco Administrado	\$ 5,156.66
	Transferencia de datos mensual	East US 2	5 TB	\$ 128,790.59
	Disco Duro de Almacenamiento	East US 2	8 TB HDD estándar, Disco Administrado	\$ 95,732.00
	IP Públicas Estáticas	East US 2	3 direcciones IP públicas estáticas.	\$ 2,268.70
SUBTOTAL				\$ 580,384.51
IVA				\$ 92,861.52
TOTAL				\$ 673,246.03

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto referido en la cláusula anterior, en dos exhibiciones correspondientes cada una al 50% del monto de este contrato, , previa entrega de los servicios en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

No. de Pago	Concepto
Primer pago (50% del monto)	Fase I: Planeación del proyecto Fase II: Implementación Soportado por los entregables 1,2, 3 y 4
Segundo pago (50% del monto)	Fase III: Transferencia de Conocimiento e inicio de operación Soportado por los entregables 5, 6, 7 y 8

Los pagos correspondientes se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando se encuentre a su nombre y corresponda al RFC, para lo cual deberá presentar el estado de cuenta en la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

En el supuesto de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al **"INFO"** las cantidades correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la firma del presente contrato y hasta el suministro de los entregables detallados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico, conforme a las fechas señaladas, asimismo hasta que se dé cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en los mismos; estableciendo ambas partes que la fecha límite para la entrega y cumplimiento de los bienes y servicios materia del presente contrato será el día 28 de diciembre del 2020.

QUINTA.- LUGAR Y HORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, en el domicilio del **"INFO"** ubicado en calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- a) Garantizar los servicios indicados en la cláusula Primera del Contrato conforme a las especificaciones del Anexo Técnico, con la eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el **"INFO"**.
- d) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- e) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- f) Responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar a los equipos del **"INFO"** durante la prestación del servicio.



- g) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcione los servicios contratados en la forma y tiempo pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “INFO” designa a **Hiriam Eduardo Pérez Vidal, Director de Tecnologías de la información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo; de igual forma será el responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico, así como que los servicios y productos proporcionados cumplan con las características técnicas solicitadas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total, ningún tipo de información que se desprenda del presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con el objeto de salvaguardar los derechos que se tutelan.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **“INFO”** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago; en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

El **“INFO”** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INFO”**; por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

En estos supuestos el **“INFO”** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **“INFO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, por lo que la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce que la naturaleza del presente instrumento tiene por objeto únicamente la contratación de los servicios de infraestructura de servidores en la nube, mediante la ejecución de acciones de configuración de la infraestructura actual, por lo que bajo ninguna



circunstancia podrá considerarse como una relación de trabajo entre “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y el “**INFO**”, ya que los servicios prestados habrán de ejecutarse empleando los conocimientos y medios técnicos propiedad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; sin que exista subordinación de ninguna clase con el “**INFO**” ni con las personas servidoras que laboran en dicho Instituto.

II. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del “**INFO**”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el “**INFO**” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el “**INFO**” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” del “**INFO**”.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El “**INFO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del “**INFO**” por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar impuestos, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, tercer párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” del “**INFO**”.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el “**INFO**” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados de acuerdo a los tiempos y características establecidos en el presente contrato y su Anexo Técnico.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA.-ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.-NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **veintidós de diciembre de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

HORACIO MIRANDA MIRANDA
APODERADO LEGAL

POR EL “INFO”

POR EL “INFO”

HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES EN LA NUBE PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Descripción General

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCDMX), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En su organización, funcionamiento y control, el INFO se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Tiene la misión de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, en beneficio de la sociedad.

En el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se señala:

“Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

*V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de **mantener la continuidad de los sistemas** y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran;*

*VII. Brindar los **servicios informáticos** y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo;*

*VIII. Dirigir y supervisar las **medidas de seguridad** en las redes a fin de garantizar la integridad de la información;” (sic.)*

Por otra parte, en el Programa Operativo Anual 2020 del INFO CDMX (POA), se señala el siguiente programa institucional y sus objetivos específicos:

*“PROGRAMA: Modernización del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, mediante una adecuada gestión documental y **seguridad de la información.***

Objetivos específicos:

*Operar, mantener y **actualizar la infraestructura tecnológica**, de telecomunicaciones, telefonía y seguridad de la información necesaria **para soportar los aplicativos y soluciones tecnológicas del Instituto**, incluyendo su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Proveer de nuevos aplicativos, **soluciones tecnológicas** y licenciamiento informático al Instituto...” (sic.)*

Que derivado de la anterior en el POA se autorizó por el pleno del INFO CDMX la acción de mejora “*Servicios de nube para CPD*”, con el propósito de establecer la capacidad de un centro de procesamiento digital alterno, ubicado

en la nube lo que permitirá proveer de la continuidad de los servicios y aplicativos Institucionales de misión crítica, en caso de desastre, o bien como centro de respaldo alterno.

Para el cumplimiento de sus funciones, el INFO requiere de los servicios para la implementación de una infraestructura de servidores en la nube, que le permita tener un respaldo de las aplicaciones Institucionales para poder afrontar posibles desastres de diversas índoles que puedan dañar su infraestructura tecnológica y por ende poner fin a sus actividades.

Objeto de la Contratación

El objetivo de la presente contratación es el servicio de infraestructura de servidores en la nube, mediante la ejecución de acciones de configuración de la infraestructura actual, se realiza con la finalidad de que le permitan al INFO restablecer los servicios de TI ante cualquier eventualidad en tiempos muy cortos y sin pérdida de información a fin de no interrumpir sus actividades y atribuciones.

Como parte de los beneficios que habrán de alcanzarse destacan los siguientes:

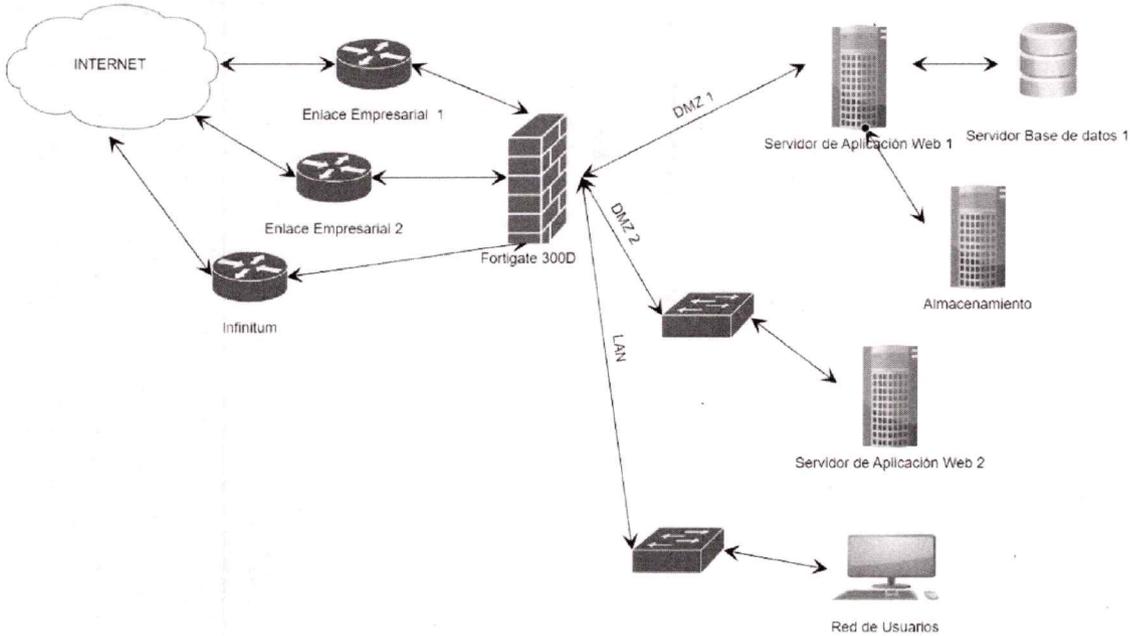
1. Mantener la continuidad de los servicios de TIC.
2. Minimizar los riesgos generados por la falta de servicios.
3. Garantizar el acceso de la información institucional.
4. Mantener la disponibilidad de los recursos informáticos.
5. Tener capacidad de recuperación exitosa.

Requerimientos técnicos

Los servicios de infraestructura requeridos por el INFO para la implementación de los servicios de nube deberán permitir la operación del sistema de misión crítica institucional y del Sitio Web Institucional en la nube de Internet, ante cualquier eventualidad que impida la operación de la infraestructura actual con el propósito de brindar continuidad.

En la siguiente tabla se presenta la configuración que se requiere basada en la nube:

Equipo	RAM	Espacio utilizado	SO Software usado
Servidor de Aplicación Web 1	16 GB	200 GB	Windows Server 2008 R2 IIS
Servidor de Base de datos 1	24 GB	525 GB	Windows Server 2012 R2 MS SQL Server 2012 Standard Edition
Servidor de Aplicación Web 2	12 GB	150 GB	Ubuntu Server 14.04.5 LTS Apache/2.4.10, MySQL 5.5.58, PHP 5.6.40
Unidad de almacenamiento		10 TB	



En la siguiente tabla se listan los requerimientos técnicos mínimos que deberá cumplir la configuración requerida por la solución que oferte el prestador de servicios.

Sistema	Tipo de Servicio	Región	Descripción
Servidor de Aplicación Web 1	Máquina Virtual	East US 2	4 CPUs, 16 GB de RAM 7x24x365 días, SO Windows
	Almacenamiento / SO	East US 2	64 GB, SSD Premium, Disco Administrado
	Almacenamiento / Datos	East US 2	256 GB, SSD Premium, Disco Administrado
Servidor Base de Datos 1	Máquina Virtual / DB	East US 2	4 CPUs, 28 GB de RAM 7x24x365 días, SO Windows y SQL Server
	Almacenamiento / SO	East US 2	128 GB, SSD Premium, Disco Administrado
	Almacenamiento / DB	East US 2	512 GB, SSD Premium, Disco Administrado
Servidor de Aplicación Web 2	Máquina Virtual	East US 2	2 CPUs, 16 GB de RAM 7x24x365 días, SO Linux Ubuntu
	Almacenamiento / SO	East US 2	64 GB, SSD Premium, Disco Administrado
	Almacenamiento / Datos	East US 2	256 GB, SSD Premium, Disco Administrado
Seguridad Perimetral	Máquina Virtual / Seguridad Perimetral	East US 2	2 CPUs, 4 GB de RAM 7x24x365 días, SO Linux Ubuntu,
	Almacenamiento / SO	East US 2	128 GB, SSD Premium, Disco Administrado

Sistema	Tipo de Servicio	Región	Descripción
	Transferencia de datos mensual	East US 2	5 TB
	Disco Duro de Almacenamiento	East US 2	8 TB HDD estándar, Disco Administrado
	IP Públicas Estáticas	East US 2	3 direcciones IP públicas estáticas.

No obstante que la solución materia del contrato y del presente Anexo Técnico, se entregará en un esquema de nube, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un diagrama en términos de hardware, software y telecomunicaciones sobre la que operará la solución ofertada como parte de su oferta técnica.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá acreditar que el centro de datos en donde operará la infraestructura referida cuenta con las siguientes certificaciones, las cuales deberán estar y mantenerse vigente durante la prestación del servicio: ISO/IEC 27001:2013, ISO/IEC 27017:2015 y/o ISO/IEC 27018:2014 (emitidas para el centro de datos).

La licencia para el software de seguridad perimetral será proporcionada por la DTI del INFO.

La infraestructura solicitada deberá contar con una póliza de garantía de su operación por un año.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá verificar que el fabricante de la solución cuente con un servicio de soporte técnico 24x7, apertura de tickets vía e-mail, tiempos de respuesta diferenciados basados en la criticidad del problema; escalación de tickets utilizando diferentes niveles de atención.

Cumplimiento

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala:

"Artículo 57. Si el responsable del tratamiento de datos personales contrata o se adhiere a servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube, y otros servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, el proveedor externo estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 58. El responsable podrá utilizar servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube, de aquellos servicios en los que el proveedor:

I. Cumpla, al menos, con lo siguiente:

- a) Aplique políticas de protección de datos personales con base en los principios y deberes aplicables que establece la presente Ley y demás normativa aplicable;*
- b) Transparente y limite las subcontrataciones que involucren el tratamiento de datos personales;*
- c) Se abstenga de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio, y*
- d) Guarde confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio.*

II. Cuenten con mecanismos, al menos, para:

- a) Dar a conocer cambios en sus políticas de protección de datos personales, privacidad o condiciones del servicio que presta;*
- b) Permita al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio;*
- c) Establezca y mantenga medidas de seguridad adecuadas y verificables para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio;*
- d) Garantice la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable, e*
- e) Impida el acceso a los datos personales a personas ajenas, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable.*

En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia." (sic.)

Por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, de estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Perfil del Prestador de servicios

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá acreditar ser prestador autorizado por parte del fabricante de la solución adquirida, por lo que deberá de presentar carta del fabricante o de un distribuidor mayorista.

Fases del Proyecto

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá entregar un plan de trabajo que incluya las siguientes fases para la ejecución del proyecto:

Fase I: Planeación del proyecto

Durante esta fase del proyecto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo las actividades de planeación del proyecto en conjunto con el personal de la DTI asignado por el INFO; dicha planeación deberá concluir con un documento que contenga al menos las fases del proyecto, actividades, entregables y responsables para atender los requerimientos del proyecto.

Las actividades de la fase de planeación del proyecto deberán concluirse a más tardar el 24 de diciembre de 2020.

Fase II: Implementación

Durante esta fase del proyecto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe realizar las actividades correspondientes a la configuración y puesta a punto de la infraestructura, así como de la transferencia de los datos de las aplicaciones mencionadas a dicha infraestructura.

Las actividades de la fase de configuración deben concluirse a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

Fase III: Transferencia de Conocimiento e inicio de operación.

Durante esta fase del proyecto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe realizar las actividades correspondientes a la transferencia de conocimiento en el uso de la consola de administración de la solución adquirida, al personal del INFO. El equipo de cómputo y el área para las sesiones de Transferencia de Conocimiento serán proporcionados por el prestador de servicios. El horario y fechas de las sesiones de Transferencia de Conocimiento serán establecidos de manera conjunta entre el prestador de servicios y la DTI del INFO. El periodo para impartir las sesiones de Transferencia de Conocimiento será a más tardar el 28 de diciembre de 2020. Para esta fase el prestador de servicios debe considerar en sus entregables el siguiente alcance:

La sesión de transferencia de conocimientos debe considerar un máximo de 5 participantes, la sesión no podrá ser mayor a cuatro horas.

El prestador de servicios debe considerar por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida, entregar el material de la Transferencia de Conocimiento de usuario final en formato PDF.

El prestador debe considerar por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida, entregar un listado de asistencia del personal del INFO a cada sesión, el cual debe contener al menos (Nombre, Correo, Cargo, Área de adscripción).

Entregables

Los entregables tienen un periodo de validación para ser aceptados por el **"INFO"** de 5 días hábiles. En caso de haber una solicitud de corrección esta deberá ser atendida por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un periodo máximo de 2 días hábiles. En caso de no cumplirse se dará por no recibida.

A continuación, se muestra el listado de los entregables que deberá proporcionar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

No.	Descripción	Entregable	Plazo de Entrega
1	El Prestador de servicios deberá entregar un documento de planeación del proyecto que contenga al menos las fases del proyecto, actividades, entregables y responsables para atender los requerimientos del proyecto.	Documento de planeación	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
2	El Prestador de servicios deberá entregar a los administradores del contrato del INFO el plan de trabajo para atender el alcance del proyecto.	Plan de trabajo	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
3	El Prestador de servicios deberá entregar carta membretada y firmada por el representante legal, de conocer y cumplir con los requerimientos normativos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para servicios de nube.	Cumplimiento	A más tardar el 24 de diciembre de 2020
4	Memoria técnica de las configuraciones realizadas en la implementación de la infraestructura y configuraciones de nube	Memoria Técnica	A más tardar el 28 de diciembre de 2020.
5	El Prestador de servicios entregará por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida el material de la Transferencia de Conocimiento de usuario final en formato PDF.	Medio digital	A más tardar el 28 de diciembre de 2020.
6	El Prestador de servicios entregará por cada sesión de transferencia de conocimiento impartida un listado de asistencia del personal del INFO a cada sesión, el cual debe contener al menos (Nombre, Correo, Cargo, Área de adscripción).	Lista de asistencia	A más tardar el 28 de diciembre de 2020.
7	El Prestador de servicios deberá presentar el procedimiento para el levantamiento de reportes, el cual deberá incluir por lo menos, tiempos de atención y de solución (dependiendo del tipo de reporte levantado), horarios de atención y de solución, cuentas de correo, teléfonos locales, nombres de contactos y procedimiento de escalación de reportes.	Documento del Procedimiento	A más tardar el 28 de diciembre de 2020.
8	Póliza de operación. Documento que ampara la garantía de operación de la solución de nube por 1 año.	Documento de póliza de operación	A más tardar el 28 de diciembre de 2020.

Los productos y servicios objeto de este proyecto deberán entregarse a más tardar el **28 de diciembre de 2020**.

Penas Convencionales

Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en algún atraso en la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico o un atraso en la presentación de alguno de los entregables especificados en la sección Entregables, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas penas convencionales serán el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, de 0.1% en la presentación de algún entregable, sobre el importe correspondiente al costo

mensual del servicio. El monto a cubrir por concepto de penas convencionales deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El límite máximo de las penas convencionales y penas contractuales que podrán aplicarse a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INFO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Vigencia de la Contratación

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la firma del presente contrato y hasta el suministro de los entregables detallados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico, conforme a las fechas señaladas, asimismo hasta que se dé cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en los mismos; estableciendo ambas partes que la fecha límite para la entrega y cumplimiento de los bienes y servicios materia del presente contrato será el día 28 de diciembre del 2020.

Plazo y lugar de entrega de los bienes y servicios

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar la prestación de servicios descrita en el contrato, así como este “Anexo Técnico”, dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar 28 de diciembre 2020.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá prestar los servicios de conformidad con el Contrato y este “Anexo Técnico” en el domicilio del “INFO” ubicado en:

- Calle La Morena N° 865 Local 1, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Forma de Pago

No se otorgarán anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.

El importe será pagado en moneda nacional, en dos exhibiciones dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

No. de Pago	Concepto
Primer pago (50% del monto)	Fase I: Planeación del proyecto Fase II: Implementación Soportado por los entregables 1,2, 3 y 4
Segundo pago (50% del monto)	Fase III: Transferencia de Conocimiento e inicio de operación Soportado por los entregables 5, 6, 7 y 8

Documentación Requerida

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar al momento de la formalización del contrato y el presente Anexo Técnico:

- A. Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada uno de los requerimientos.
- B. Carta de ser prestador autorizado por parte del fabricante o de un distribuidor mayorista de la solución ofertada.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

PERSONA MORAL: SMART GOVERNMENT SOLUTIONS S.A.P.I. DE C.V

- ➤ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ➤ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ➤ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ➤ CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:

Horacio Miranda Miranda
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe